



GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN



*"2016, Año del Tricentenario de la Fundación de
Ciudad Guadalupe Nuevo León"*

GACETA MUNICIPAL

Vol. I Año I.

No. 19

25 AGOSTO DEL 2016

Publicación Oficial Digital Mensual del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, México

**GACETA MUNICIPAL
DIRECTORIO:**

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente Municipal

Lic. Epigmenio Garza Villarreal
Secretario del Ayuntamiento

SUPERVISIÓN GENERAL

Secretaría del Ayuntamiento
Lic. Epigmenio Garza Villarreal

Dirección Política
Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Legislación y Régimen Interior de
Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
Presidente

Sind. Lic. José Torres Duron
Secretario

Reg. Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Vocal

Reg. Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Vocal

Reg. Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México
Publicada en <http://www.guadalupe.gob.mx>

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Publicado en POE 65, de fecha 27 de mayo de 2015

CAPITULO XI

DE LA DIFUSIÓN DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico oficial del Estado, y los que señalen la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado. (Subrayado nuestro).

ARTÍCULO 65.- Se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, los actos del Ayuntamiento que dispongan las disposiciones legales aplicables, y aquellos en los que se tenga interés en hacerlo.

ARTÍCULO 66.- Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos:

I. El Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno; II. Las disposiciones administrativas y circulares de carácter general; III. La publicación trimestral correspondiente al estado de origen y aplicación de los recursos; IV. La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, los que deberán establecer sus partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, así como las modificaciones a este; V. La publicación trimestral del estado de origen y aplicación de los recursos; VI. La aprobación de la desafectación, de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley; VII. La convocatoria para concesionar los servicios públicos establecidos en esta Ley; VIII. La resolución que conceda la concesión de servicios públicos; IX. La resolución que declare la extinción de organismos descentralizados; X. Las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo; XI. La declaratoria de incorporación al dominio público de bien inmueble propiedad del Municipio, en los casos que sea procedente; XII. La enajenación o gravamen de los bienes muebles del dominio privado del Municipio; XIII. La convocatoria a subasta pública para la enajenación onerosa de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; y XIV. Un resumen del presupuesto de egresos.

Se publicaran en la Tabla de avisos los actos que dispongan las leyes y los reglamentos municipales.

CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente Municipal

Lic. Epigmenio Garza Villarreal C. P. Ricardo Garza Villarreal
Secretario del Ayuntamiento Municipal Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

Síndico Primero	Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Síndico Segundo	Lic. José Torres Duron
Primer Regidor	Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Segundo Regidor	C. Virgilio Javier Hernández Ávila
Tercer Regidor	C.P. Marco Vinicio Bañuelos González
Cuarto Regidor	Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
Quinto Regidor	C. Nora Angélica Nuncio Elizondo
Sexto Regidor	C. Enedelia González Pedroza
Séptimo Regidor	C. Martín Coronado Orozco
Octavo Regidor	Lic. Juana María Ruiz Pérez
Noveno Regidor	Lic. Rubí Esmeralda López García
Décimo Regidor	C. Imelda Elizondo Ortega
Décimo Primer Regidor	Lic. Jorge Carlos Gómez López
Décimo Segundo Regidor	C. Irma Penélope López Rangel
Décimo Tercer Regidor	Lic. Pablo Duarte de Alejandro
Décimo Cuarto Regidor	Lic. Daisy Berenice Esparza Nava
Décimo Quinto Regidor	Lic. Amador Medina Flores
Décimo Sexto Regidor	Lic. Paola Cristina Linares López
Décimo Séptimo Regidor	Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Décimo Octavo Regidor	C. Alma Catalina Mata Gómez
Décimo Noveno Regidor	C. Juana Corpus Aguilar
Vigésimo Regidor	C. Gonzalo Alanís Estrada
Vigésimo Primer Regidor	C. Asaul Pérez González
Vigésimo Segundo Regidor	Lic. Clarissa Judith Treviño Rendón

**GACETA MUNICIPAL
ÍNDICE****I.- VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018, 25 DE AGOSTO DEL 2016.
ACTA No 30 DEL R. AYUNTAMIENTO, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018.**

ACUERDO NO 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del Periodo Constitucional 2015-2018.-----Página 06

ACUERDO NO 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No 29 de la Vigésima Sesión Ordinaria de fecha 11 de agosto del 2016.-----Página 06

ACUERDO NO 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, la propuesta de modificación del Acuerdo No 08 consignada en el Acta 023 correspondiente a la Décima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo del 2016; por el cual se aprobó la emisión del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, para prorrogarlo 45 días naturales a partir de la publicación del presente acuerdo modificatorio.-----Página 06

ACUERDO NO 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, la autorización de la emisión de la Convocatoria Pública por la cual se invita a la ciudadanía a participar manifestando su parecer respecto del Reglamento de Tránsito y Vialidad de Ciudad de Guadalupe Nuevo León.-----Página 06

ACUERDO NO 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, la autorización de la emisión de la Convocatoria Pública por la cual se invita a la ciudadanía a participar manifestando su parecer respecto del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe, Nuevo León.-----Página 07

ACUERDO NO 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, la autorización del pago simbólico de \$ 1.00 –un peso 00/100 MN por concepto de adeudo de Impuesto Predial de los Expedientes Catastrales correspondiente a 137 Lotes ubicados en la Colonia “Alianza de Taxistas”.-----Página 07

ACUERDO NO 7.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por mayoría de votos, la autorización del Ayuntamiento de la celebración de un Convenio de colaboración con Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo “NAFINSA.-----Página 10

ACUERDO NO 8.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, la firma de un Convenio de colaboración con Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).-----Página 10

ACUERDO NO 9.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, la autorización del acuerdo delegatorio al Secretario de Administración para facultarlo en la firma de actos e instrumentos jurídicos.-----Página 11

ACUERDO Delegatorio de Facultades del Director General del Sistema DIF.-----Página 12

Convocatoria Pública del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe, Nuevo León.-----Página 14

Convocatoria Pública del Reglamento del Instituto Municipal de Tránsito y Vialidad de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.-----Página 15

**VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018****25 DE AGOSTO DEL 2016.
ACTA No 30**

ACUERDO NO. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Periodo Constitucional 2015-2018.

ACUERDO NO. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, por unanimidad de votos aprueba, el Acta No 29 correspondiente a la Vigésima Sesión Ordinaria de fecha 11 de agosto del 2016.

ACUERDO NO. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO 03

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza la Modificación del Acuerdo No 08 consignada en el Acta 023 correspondiente a la Décima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo del 2016; solo en lo relativo al artículo transitorio primero, que establece que la vigencia del Reglamento en comento, entrará en vigor a los 60-sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado, es decir el reglamento entraría en vigor el día 26 de agosto del 2016, quedando ello sin efecto, y prorrogándose la entrada en vigor 45 días naturales a partir de la publicación del presente acuerdo modificatorio.

SEGUNDO.- Instrúyase al Instituto Municipal de Planeación Integral de Ciudad Guadalupe, para que informe permanentemente al R. Ayuntamiento de la Construcción de consensos en torno a las modificaciones del Reglamento de Tránsito Homologado que se llevan a cabo en la Asociación Metropolitana de Alcaldes, y a la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección Política, para que una vez concluido el proceso actúen en consecuencia para presentar al Pleno del Ayuntamiento, el Proyecto de Dictamen correspondiente.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal.

ACUERDO NO. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO 04

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el artículos 64, 65, 66, 88, 111, 112, 113, 114, 115, y transitorio Quinto de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer respecto del Reglamento de Tránsito y Vialidad de Ciudad de Guadalupe Nuevo León.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que a través de la Dirección Política se implemente todo el proceso de redacción de la convocatoria, publicación y difusión de la misma, su elaboración del dictamen, recepción de la opinión pública misma que tendrá un plazo de recepción de 15 –quince días naturales a partir de la fecha de la publicación de las convocatorias, trabajo en comisiones presentación al pleno del proyecto final para ser aprobado en su caso las reformas propuestas a los reglamentos citados.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal, y en el Tablero de Avisos del municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO NO. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO 05

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el artículos 64, 65, 66, 88, 111, 112, 113, 114, 115, y transitorio Quinto de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer respecto del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe, Nuevo León.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que a través de la Dirección Política se implemente todo el proceso de redacción de la convocatoria, publicación y difusión de la misma, su elaboración del dictamen, recepción de la opinión pública misma que tendrá un plazo de recepción de 11 –once días naturales a partir de la fecha de la publicación de las convocatorias, trabajo en comisiones presentación al pleno del proyecto final para ser aprobado en su caso las reformas propuestas a los reglamentos citados.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal, y en el Tablero de Avisos del municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO NO. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO 06

PRIMERIO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 132 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza el pago simbólico de \$ 1.00 –un peso 00/100 MN por concepto de adeudo de Impuesto Predial de los Expedientes Catastrales, que se describen al tenor siguiente:

COLONIA “ALIANZA DE TAXISTAS”

NUM	MANZANA	LOTE	EXPEDIENTE CATASTRAL
1	119	46	56-119-046
2	119	45	56-119-045
3	119	44	56-119-044
4	119	43	56-119-043
5	119	42	56-119-042

6	119	41	56-119-041
7	119	39	56-119-039
8	119	38	56-119-038
9	119	37	56-119-037
10	119	36	56-119-036
11	119	35	56-119-035
12	119	34	56-119-034
13	119	33	56-119-033
14	119	32	56-119-032
15	119	31	56-119-031
16	215	1	56-215-001
17	215	2	56-215-002
18	215	3	56-215-003
19	215	4	56-215-004
20	215	5	56-215-005
21	215	6	56-215-006
22	215	7	56-215-007
23	215	8	56-215-008
24	215	9	56-215-009
25	215	10	56-215-010
26	215	11	56-215-011
27	215	12	56-215-012
28	216	1	56-216-001
29	216	2	56-216-002
30	216	3	56-216-003
31	216	4	56-216-004
32	216	5	56-216-005
33	216	6	56-216-006
34	216	7	56-216-007
35	216	8	56-216-008
36	216	9	56-216-009
37	216	10	56-216-010
38	216	11	56-216-011
39	216	12	56-216-012
40	217	1	56-217-001
41	217	2	56-217-002
42	217	3	56-217-003
43	217	4	56-217-004
44	217	5	56-217-005
45	217	6	56-217-006
46	217	7	56-217-007
47	217	8	56-217-008
48	217	9	56-217-009
49	217	10	56-217-010
50	217	11	56-217-011
51	218	1	56-218-001
52	218	2	56-218-002
53	218	3	56-218-003
54	218	4	56-218-004
55	218	5	56-218-005
56	218	6	56-218-006
57	218	7	56-218-007
58	218	8	56-218-008
59	218	9	56-218-009
60	218	10	56-218-010
61	219	1	56-219-001
62	219	2	56-219-002
63	219	3	56-219-003
64	219	4	56-219-004
65	219	5	56-219-005
66	219	6	56-219-006
67	219	7	56-219-007
68	219	8	56-219-008
69	219	9	56-219-009
70	219	10	56-219-010

71	220	1	56-220-001
72	220	2	56-220-002
73	220	3	56-220-003
74	220	4	56-220-004
75	220	5	56-220-005
76	214	1	56-214-001
77	214	2	56-214-002
78	214	3	56-214-003
79	214	4	56-214-004
80	214	5	56-214-005
81	214	6	56-214-006
82	214	7	56-214-007
83	214	8	56-214-008
84	214	9	56-214-009
85	214	10	56-214-010
86	214	11	56-214-011
87	214	12	56-214-012
88	214	13	56-214-013
89	214	14	56-214-014
90	214	15	56-214-015
91	214	16	56-214-016
92	214	17	56-214-017
93	214	18	56-214-018
94	214	19	56-214-019
95	214	20	56-214-020
96	214	21	56-214-021
97	214	22	56-214-022
98	214	23	56-214-023
99	214	24	56-214-024
100	214	25	56-214-025
101	214	26	56-214-026
102	214	27	56-214-027
103	214	28	56-214-028
104	214	29	56-214-029
105	214	30	56-214-030
106	214	31	56-214-031
107	214	32	56-214-032
108	214	33	56-214-033
109	214	34	56-214-034
110	214	35	56-214-035
111	214	36	56-214-036
112	214	37	56-214-037
113	214	38	56-214-038
114	214	39	56-214-039
115	214	40	56-214-040
116	214	41	56-214-041
117	214	42	56-214-042
118	214	43	56-214-043
119	214	44	56-214-044
120	214	45	56-214-045
121	214	46	56-214-046
122	214	47	56-214-047
123	214	48	56-214-048
124	214	49	56-214-049
125	214	50	56-214-050
126	214	51	56-214-051
127	214	52	56-214-052
128	214	53	56-214-053
129	214	54	56-214-054
130	214	55	56-214-055
131	214	56	56-214-056
132	214	57	56-214-057
133	214	58	56-214-058
134	214	59	56-214-059
135	214	60	56-214-060

136	214	61	56-214-061
137	214	62	56-214-062

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para que disponga lo conducente para la implementación del presente acuerdo.

TERCERO.- Instrúyase el Secretario del Ayuntamiento para que el presente acuerdo se publique en la Gaceta Municipal y en el sitio oficial de internet del municipio.

ACUERDO NO. 7.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO 07

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II inciso C, fracción III penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120, 130 inciso C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción I inciso Ñ, 157, 158 fracción I, 159 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de colaboración con NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO "NAFINSA", y el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, con el objeto de brindar información y orientación de acceso al financiamiento a las micro, pequeñas y medianas empresas ("MIPYMES") que se encuentran ubicadas en el municipio, así como de los programas de capacitación y cursos desarrollados por "NAFINSA"

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretario de Desarrollo Económico, para que opere y aplique el presente acuerdo, a la Dirección Jurídica para que realice el convenio y de seguimiento al cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento, para que publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

ACUERDO NO. 8.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO 08

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II inciso C, fracción III penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120, 130 inciso C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción I inciso Ñ, 157, 158 fracción I, 159 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de colaboración con Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), con el objetivo de llevar a cabo acciones conjuntas en el Municipio de promoción y difusión de la propiedad industrial, así como fortalecer y ampliar la cultura de salvaguarda de la propiedad industrial.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretario de Desarrollo Económico, para que opere y aplique el presente acuerdo, a la Dirección Jurídica para que realice el convenio y de seguimiento al cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento, para que publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

ACUERDO NO. 9.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO 09

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4, 15, 17, 34, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 11 inciso b) Fracción III, 28 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, así como los numerales 2, 3, 4, 8 y 23 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y autoriza delegar al C. Secretario de Administración Municipal de Guadalupe, Nuevo León, Lic. José Alejandro Espinoza Eguía, las facultades que estipula el artículo 35, inciso B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en los términos del artículo 11 inciso B, fracción III del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

SEGUNDO.- Infórmese e Instrúyase al Secretario de Administración, para que de cumplimiento al presente acuerdo, debiendo rendir mensualmente al C. Presidente Municipal, un informe de lo actuado conforme a las facultades delegadas, mismas que se entenderán sin perjuicio del ejercicio directo que el Titular de la Secretaría posee en el ámbito de su respectiva competencia, conservando el C. Presidente Municipal en todo tiempo la atribución de ejercer directamente las facultades delegadas.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y en la Gaceta Municipal.



"2016, Año del Tricentenario de la Fundación de
Ciudad Guadalupe Nuevo León"

**Acuerdo Delegatorio de facultades del Director General del Sistema DIF
de fecha uno de julio del dos mil dieciséis.**

--- En el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, siendo el día uno de julio de dos mil dieciséis, conforme a las facultades que han sido conferidas al suscrito en mi carácter de Director General del Sistema DIF de Guadalupe, Nuevo León, en términos del nombramiento de fecha veintisiete de junio del año dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. Francisco R. Cienfuegos Martínez, Presidente Constitucional del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, el cual fue expedido con fundamento en las disposiciones establecidas por los artículos 35 inciso A fracción XIII, 86 y 87 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como, 5, 6 y 7 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León. -----
Con la personalidad mencionada, en términos de lo establecido por los artículos 94, 96 y 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, tengo a bien emitir el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

--- **PRIMERO.**- Con el objeto de llevar a cabo un oportuno y eficaz apoyo administrativo en el cumplimiento de la Ley y los Reglamentos vigentes que corresponden a la Dirección General del Sistema DIF de Guadalupe, Nuevo León, y en relación a lo establecido en el artículo 1, 10, 28, 29 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León. -----

--- Delego al **Contador Público Said Azael Bugarin Martínez**, Coordinador General adscrito a la Dirección General del Sistema DIF de Guadalupe, Nuevo León, de forma intransferible las facultades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, las cuales están establecidas en la descripción de funciones generales número ocho de la Coordinación Administrativa, para el efecto siguiente:

ÚNICO: Signar a nombre del suscrito en tiempo y forma, las requisiciones de compra, órdenes de pago, solicitudes de cheque y solicitudes de reposición de fondos fijos.

Activar W
Ir a Configurar



"2016. Año del Tricentenario de la Fundación de Ciudad Guadalupe Nuevo León"

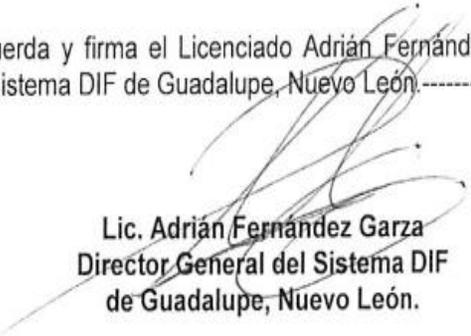
--- **SEGUNDO:** En el ejercicio del presente acuerdo delegatorio de facultades se ordena al C.P. Said Azael Bugarin Martínez, Coordinador General adscrito a la Dirección General del Sistema DIF de Guadalupe, Nuevo León, rinda un informe mensual por escrito el día 5 cinco de cada mes en el recinto oficial que ocupa la Dirección General del Sistema DIF, sobre las acciones realizadas con relación a las facultades que se le otorgan y relativas a todos los actos de autoridad ejercidos por el encargo de la presente delegación de facultades.-----

--- **TERCERO.-** El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir del día de su suscripción, con término de vigencia hasta el día 30 treinta de octubre del año 2018 dos mil dieciocho. -----

--- **CUARTO:** Por lo tanto, envíese a la Secretaría de Contraloría, para que por su conducto se haga la publicación en la gaceta municipal para los efectos legales conducentes.-----

--- **QUINTO:** Hágase las anotaciones correspondientes en los archivos de esta Dirección General del Sistema DIF de Guadalupe, Nuevo León, e intégrese el expediente al respecto.-----

--- Así lo acuerda y firma el Licenciado Adrián Fernández Garza, Director General del Sistema DIF de Guadalupe, Nuevo León.-----


Lic. Adrián Fernández Garza
Director General del Sistema DIF
de Guadalupe, Nuevo León.

Activar W
Ir a Configurar



GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

300
AÑOS

CIUDAD
GPE.

CONVOCATORIA PÚBLICA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN

El Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en uso de sus facultades y atribuciones establecidas en el artículo 115 Fracción II párrafo 2do. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en el marco de las responsabilidades de elaborar, aprobar y actualizar los Reglamentos Municipales, de conformidad a lo dispuesto en el Título Décimo Primero denominado De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento, en su Capítulo I designado como De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales, artículos 222, 223, 224, 225, 226 y así mismo el Capítulo II De las Bases Generales para la Expedición de Reglamentos Municipales artículos 227, 228, y además relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y artículos 13 Fracción V, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L. y por acuerdo emanado en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 25 de agosto del 2016, por el cual se aprobó emitir la presente convocatoria, con el objetivo de que la normatividad municipal responda a la cambiante realidad social y contribuya al actualizarse a hacer más eficaz y eficiente el funcionamiento del gobierno municipal, para beneficio general de la población, y a fin de garantizar y tomar en cuenta a la comunidad, respetando y motivando su derecho de opinar respecto de la normatividad municipal, se hace del conocimiento público el proyecto de reformas de un ordenamiento municipal al tenor siguiente:

REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN

Lo anterior a efecto de que toda persona que se encuentre interesada en hacer llegar sus comentarios, observaciones, sugerencias y propuestas relacionadas con el proyecto en comento, emitan las aportaciones que consideren pertinentes, durante el plazo que establecido el R. Ayuntamiento que es de 11—once días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria, a efecto que puedan ser consideradas por el R. Ayuntamiento. Quedando a disposición de la ciudadanía el proyecto citado en la oficina de la Secretaría del R. Ayuntamiento, con domicilio en calle Barbadillo s/n entre calles Hidalgo y Guadalupe en el Centro de esta ciudad, en un horario de las 8:00 a las 16:00 horas, debiendo los interesados presentar por escrito las opiniones correspondientes.

Act
Ira (

ATENTAMENTE
CD. GUADALUPE, NUEVO LEÓN, 25 DE AGOSTO DE 2016

C. LIC. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

CD. GUADALUPE, N.L.



CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN



CONVOCATORIA PÚBLICA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN

El Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en uso de sus facultades y atribuciones establecidas en el artículo 115 Fracción II párrafo 2do. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en el marco de las responsabilidades de elaborar, aprobar y actualizar los Reglamentos Municipales, de conformidad a lo dispuesto en el Título Décimo Primero denominado De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento, en su Capítulo I designado como De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales, artículos 222, 223, 224, 225, 226 y así mismo el Capítulo II De las Bases Generales para la Expedición de Reglamentos Municipales artículos 227, 228, y además relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y artículos 13 Fracción V, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L. y por acuerdo emanado en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 25 de agosto del 2016, por el cual se aprobó emitir la presente convocatoria, con el objetivo de que la normatividad municipal responda a la cambiante realidad social y contribuya al actualizarse a hacer más eficaz y eficiente el funcionamiento del gobierno municipal, para beneficio general de la población, y a fin de garantizar y tomar en cuenta a la comunidad, respetando y motivando su derecho de opinar respecto de la normatividad municipal, se hace del conocimiento público el proyecto de reformas de un ordenamiento municipal al tenor siguiente:

REGLAMENTO DE TRANSITO Y VIALIDAD DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN

Lo anterior a efecto de que toda persona que se encuentre interesada en hacer llegar sus comentarios, observaciones, sugerencias y propuestas relacionadas con el proyecto en comento, emitan las aportaciones que consideren pertinentes, durante el plazo que establecido el R. Ayuntamiento que es de 15–quinde días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria, a efecto que puedan ser consideradas por el R. Ayuntamiento. Quedando a disposición de la ciudadanía el proyecto citado en la oficina de la Secretaría del R. Ayuntamiento, con domicilio en calle Barbadillo s/n entre calles Hidalgo y Guadalupe en el Centro de esta ciudad, en un horario de las 8:00 a las 16:00 horas, debiendo los interesados presentar por escrito las opiniones correspondientes.

ATENTAMENTE
CD. GUADALUPE, NUEVO LEÓN, 25 DE AGOSTO DE 2016

C. LIC. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EPIGMENIO GARZA VILLARREAL
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO
CD. GUADALUPE, N.L.

GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE, N.L.



“2016, Año del Tricentenario de la Fundación de Ciudad Guadalupe Nuevo León”



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015 – 2018

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. www.guadalupe.gob.mx , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20